

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVAN LA ESCASEZ DE AGUA EN LAS COLONIAS: AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, LOMAS DE SAN BERNABÉ, TIERRA UNIDA, EL ERMITAÑO, ENTRE OTRAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVAN LA ESCASEZ DE AGUA EN LAS COLONIAS: AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, LOMAS DE SAN BERNABÉ, TIERRA UNIDA, EL ERMITAÑO, ENTRE OTRAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Actualmente a nivel mundial 1,100 millones de personas carecen de instalaciones necesarias para abastecerse de agua y 2,400 millones no tienen acceso a sistemas de saneamiento. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), a nivel doméstico, el acceso a agua potable salubre, el saneamiento que impida que los contaminantes alcancen las fuentes del agua potable, además de lavarse las manos y una cuidadosa manipulación de los alimentos, constituyen instrumentos clave en la lucha contra las enfermedades gastrointestinales. Así mismo, la OMS ha estimado que la mejora de las prácticas de gestión del agua podría reducir considerablemente las enfermedades transmitidas por vectores. Si se llevara a cabo un

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

suministro de agua bien regulado de conducción universal por cañerías y un saneamiento completo, se reduciría la carga de las enfermedades diarreicas en alrededor del 70% por año.¹

2. En México, siete de cada diez habitantes viven en una Ciudad. Las proyecciones demográficas para los siguientes 25 años indican que continuará un incremento sostenido de las zonas urbanas y con ello el riesgo de mayores problemas de acceso y abastecimiento de agua, situación que ya afecta a 38 urbes del país, entre ellas la Ciudad de México.
3. El agua que se utiliza en la Ciudad de México proviene de tres fuentes: 71% de aguas subterráneas, 26.5% del Río Lerma y Cutzamala y 2.5% del Río Magdalena, de esta forma la principal fuente de abastecimiento la constituyen los mantos acuíferos.²
4. El déficit hidráulico que ha habido en los últimos años en la Ciudad de México y en específico en ciertas localices ha inducido a la sobreexplotación de los acuíferos, lo cual es resultado de un mayor volumen de extracción de agua del subsuelo con respecto de la cantidad que se infiltra. Anualmente el acuífero se recarga con cerca de 700 millones de metros cúbicos, pero son extraídos 1 300 millones, es decir por cada litro de agua de recarga se extrae casi el doble.
5. De acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), el líquido vital que proviene del Cutzamala es posiblemente, el más caro del mundo por el mantenimiento que requiere el sistema (al menos dos veces por año). Los trabajos que realiza continuamente Sacmex en el sistema hídrico causan afectaciones por lo regular siempre en las mismas 13 alcaldías, de las cuales La Magdalena Contreras forma parte.
6. Según el reporte de la Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, publicado en el año 2020, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, indican que Magdalena Contreras cuenta con más de 28 colonias con dicho sistema que constantemente causa problemas en los vecinos por no tener agua de manera continua en sus domicilios.³

¹ Abastecimiento de agua potable en la colonia tierra unida: un problema administrativo y de salud.

² Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (df.gob.mx) 2020.

³ Gaceta de la Ciudad de México, abril 2020 consultada en: GOCDMX_20-04-2020_CTandeo_Pweb_1.pdf

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

7. Desde inicios de año en 2021, habitantes de La Magdalena Contreras, específicamente en las colonias de **Tierra Unida, Ampliación Lomas de San Bernabé, Lomas de San Bernabé y El Ermitaño**, tuvieron problemas con el suministro de agua en sus domicilios debido a la falta de mantenimiento de válvulas, tuberías y preparación de fugas, además indicaron que no había suministro de agua y a veces se abastecían mediante pipas las cuales no siempre llegaban.
8. Fue así que los meses más críticos han sido marzo y abril del presente, puesto que el seis de abril, aumentó el número de habitantes que reportaron el desabasto de agua, inclusive mencionaron de una fuga de agua en la colonia Lomas de San Bernabé, por lo que los habitantes de esa colonia hicieron un llamado a las autoridades correspondientes sin mostrar respuesta alguna y fueron los propios vecinos los que tuvieron que intervenir para resolver la problemática de agua.
9. Del mismo modo, vecinos de la Colonia Huayatla, El Ocotal, Tierra Unida y otras colonias aledañas manifestaron su descontento a través de redes sociales y con las Autoridades pertinentes por el desabasto de agua indicando que lleva más de un mes sin un buen suministro de agua y que las pipas de agua no han llegado a proveer del vital líquido
10. Dadas las circunstancias desde inicios de año y posterior a ellos en los meses de marzo y abril del presente, los habitantes de Magdalena Contreras siguen sin tener agua en sus viviendas y han realizado diversas solicitudes al Sistema de Aguas capitalino, inclusive se han manifestado con pancartas en la explanada de la alcaldía exigiendo el derecho humano tan importante como lo es el abasto de agua, pero no obtienen soluciones.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La escasez de agua potable que padecen los habitantes de La Magdalena Contreras específicamente en colonias como: **Lomas de San Bernabé, Ampliación Lomas de San Bernabé, Huayatla, El Ocotal, Tierra Colorada, El Ermitaño, San Nicolás, Tierra Unida, entre otras**, han sufrido el desabasto de agua potable desde inicios de este año 2021, lo que conlleva a tener diversas afectaciones entre los vecinos y vecinas, ya que a partir del mes de marzo la problemática aumentó sin tener solución.

Inclusive las pipas de agua no han abastecido dichas colonias y por ende han tenido que comprar garrafones de agua para saciar sus necesidades lo cual afecta a los bolsillos de los ciudadanos y agrava los problemas en la economía de las familias.

Los habitantes de estas zonas manifestaron su inconformidad por la falta de agua en sus domicilios, lo que conlleva a generar preocupación por no llevar una correcta limpieza y más aún en tiempos de

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

COVID-19. Preocupados realizaron diversas quejas en estos días a las autoridades competentes con la finalidad de dotar a la población de dicho derecho, lamentablemente a la fecha de hoy, no se ha tenido respuesta alguna ni solución a la problemática que afecta a los contrerenses.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó el 28 de julio de 2010, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, una resolución que reconoce al agua potable y al saneamiento básico como derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. La resolución fue adoptada a iniciativa de Bolivia, tras 15 años de debates, con el voto favorable de 122 países y 44 abstenciones. La Asamblea de Naciones Unidas se mostró “profundamente preocupada porque aproximadamente 884 millones de personas en el mundo carecen de acceso al agua potable y más de 2,600 millones de personas no tienen acceso al saneamiento básico, y alarmada porque cada año fallecen aproximadamente 1,5 millones de niños menores de 5 años y se pierden 443 millones de días escolares a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento”.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México ha sido reconocida en muchas ocasiones como un documento jurídico de avanzada, que protege los derechos fundamentales de los residentes de la Ciudad de México, así como de aquellos que la ocupan diariamente en su tránsito. Dentro de su articulado se pueden ver plasmados los derechos fundamentales que protegen la Constitución Federal y otros que el constituyente local incluyó dentro del marco normativo, desarrollando un catálogo de derechos más amplios para los capitalinos y con ello robusteciendo las obligaciones de las autoridades de la Ciudad.

TERCERO. Entre estos postulados se encuentra el derecho que tienen los habitantes de la Ciudad al acceso continuo de agua potable y la obligación que tienen las autoridades de la Ciudad de México de garantizar dicho derecho. El Gobierno de la Ciudad de México y los titulares de la Alcaldías tienen la obligación de gestionar la distribución del líquido vital entre los habitantes de la Ciudad, ya sea a través de las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México o a través del sistema de repartición de agua por tandeo, en ambos casos, será la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México la encargada del cobro de derechos ocasionados por este servicio.

CUARTO. El artículo 9, apartado E, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

QUINTO. El artículo 9, apartado F, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

SEXTO. El artículo 16, apartado B, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen que:

- 1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.*
- 2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.*
- 3. La política hídrica garantizará:
c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública.*

SÉPTIMO. El artículo 53, apartado B, numeral 3 inciso b), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que tiene una facultad compartida con el Gobierno de la Ciudad de México para ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

OCTAVO. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene por objetivo suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la titular de la Alcaldía la Magdalena Contreras, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva la escasez del vital líquido en las colonias: Tierra Unida, Ampliación Lomas de San Bernabé, Lomas de San Bernabé, El Ermitaño entre otras y brinde el correcto funcionamiento y abastecimiento de agua en distintas colonias de la demarcación territorial.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 13 días de abril de 2021.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:
ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
A70D9EC3C569465...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura